JUZGADO DE 1RA INSTANCIA EN LO PENAL CONTRAVENCIONAL Y DE FALTAS N° 6

paginas vIAGOGO - STUBHUB SOBRE 95 - REVENDER ENTRADAS PARA UN ESPECTÁCULO MASIVO, DE CARÁCTER ARTÍSTICO O DEPORTIVO (ART. 91 SEGÚN LEY 1472)

Número: IPP 137831/2026-0

CUIJ: IPP J-01-00137831-3/2026-0

Actuación Nro: 2556424/2026

Buenos Aires, de octubre de 2026.

Por recibido, ténganse presente los oficios remitidos por las firmas TELECOM ARGENTINA S.A. (PERSONAL), AMX ARGENTINA S.A. (CLARO), TELEFÓNICA MÓVILES ARGENTINA S.A. (MOVISTAR), TELECENTRO S.A. y el Ente Nacional de Comunicaciones (ENACOM) respecto al levantamiento del bloqueo de los accesos a las URLs https://www.viagogo.com y www.Stubhub.com, de los que se desprende que los bloqueos se realizan a nivel nacional, y no pueden circunscribirse únicamente a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Ahora bien, a partir de la lectura de la decisión de la Sala I de la Cámara del fuero del pasado 14 de octubre en el marco del INC 137831/2026-2, que por voto mayoritario se dispuso "el bloqueo del acceso a los dominios https://www.viagogo.com y https://www.stubhub.com en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires", se advierte de sus fundamentos que se sostuvo que "*si la concesión de la medida cautelar con esos fines impone que sus efectos se extiendan a todo el territorio de la Nación, no encuentro en el caso óbice para que así suceda*".

En función de ello, **siguiendo los expresos lineamientos del voto mayoritario del Dr. Carlos Fel Rolero Santurian, al que adhirió el Dr. Marcelo Vázquez en lo sustancial a los fundamentos y a la solución propiciada**, toda vez que para materializar el bloqueo en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires se requiere el bloqueo a nivel nacional, autorícese la efectivización de la medida de bloqueo a todo el territorio de la República Argentina. A tal fin, póngase en conocimiento al Ente Nacional de Comunicaciones para que, dentro de sus facultades, arbitre los medios necesarios para cumplir con lo aquí ordenado.

Notifíquese electrónicamente a las partes y líbrese oficio al ENACOM. bl-mvl

Poder Judicial
Ciudad de Buenos Aires

JUZGADO N°6|EXP:137831/2026-0 CUIJ J-01-00137831-3/2026-0|ACT 2556424/2026

FIRMADO DIGITALMENTE 22/10/2026 14:52

RUA Gonzalo Segundo
JUEZ/A
JUZGADO DE 1RA INSTANCIA EN LO PENAL CONTRAVENCIONAL Y DE FALTAS N° 6